



**ANUNCIO
EXPTE E-70010-2017-000002-00**

Por Resolución nº PJ-21 de fecha 19/10/2017, dictada por la Vicepresidenta del Organismo, en virtud de delegación conferida por Alcaldía mediante Resolución 46 de 17 de julio de 2015, se dispuso:

“HECHOS

I.- Por Resolución nº PJ-3 de fecha 09/06/2017, dictada por la Vicepresidenta del Organismo, en virtud de delegación conferida por Alcaldía mediante Resolución 46 de 17 de julio de 2015, se dispuso:

Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra de reposición de la red de alumbrado del Parque de Marxalenes

Contratar la Obra de reposición de la red de alumbrado del Parque de Marxalenes según las características que establecen el pliego de prescripciones técnicas.

Convocar procedimiento abierto por tramitación ordinaria para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP, por un importe máximo de 161.094,49 €,IVA incluido (133.135,94 €, más 27.958,55 € de IVA).

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que deben regir la licitación.

Aprobar el gasto previsto de 161.094,49 €, IVA incluido (133.135,94 €, más 27.958,55 € de IVA) con cobertura presupuestaria en el 619,00 "Inversión reposición de infraestructuras" del presupuesto vigente.

Y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación

II.- Por Resolución nº PJ-13 de fecha 02/10/2017 De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se rectifica el error material detectado en la Resolución PJ-10 del 25/09/2017 ya que en el punto 1º de la Resolución donde debiera decir “la Obra de reposición de la red de alumbrado del Parque de Marxalenes” indicaba de manera errónea “el Servicio de enfermería para las instalaciones del Gulliver”, quedando la resolución por tanto como sigue:

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en el art. 157 del TRLCSP, para contratar la Obra de reposición de la red de alumbrado del Parque de Marxalenes según las características que establecen el pliego de prescripciones técnicas.

2º.- Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación

1	<i>Globelight S.L.</i>	<i>80,90</i>	<i>puntos</i>
2	<i>Imesapi S.A.</i>	<i>78,97</i>	<i>puntos</i>
3	<i>UTE Industrial de Energia y Tecnología S.L.U. - Beca S.A.</i>	<i>77,09</i>	<i>puntos</i>
4	<i>Electronic Trafic S.A. (ETRA)</i>	<i>74,34</i>	<i>puntos</i>
5	<i>Tecnicas Edificativas Innovadoras S.L.</i>	<i>73,10</i>	<i>puntos</i>
6	<i>Sociedad Iberica de Construcciones Electricas S.A. (SICE S.A.)</i>	<i>64,44</i>	<i>puntos</i>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	23/10/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/10/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341



7	<i>Elecnor S.A</i>	63,39	<i>puntos</i>
8	<i>Pavener Servicios Energeticos S.L.U.</i>	52,24	<i>puntos</i>
9	<i>Montajes Electricos Esber S.L.</i>	49,35	<i>puntos</i>
10	<i>Genera Quatro S.L.</i>	37,81	<i>puntos</i>

3º.- *Requerir a Globelight S.L., con CIF nº B12929113 para que en el plazo de 10 días constituya en la Caja del Organismo una garantía definitiva, cuya cuantía será de 4.080,62 euros equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, según se indica en punto 10 del Anexo I del pliego de condiciones administrativas, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un importe de 81.612,33 €, más 17.138,59 € en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que hace un total de 98.750,92 euros, una reducción de plazo de ejecución de 21 días naturales respecto del plazo máximo de 70 días naturales previsto en el apartado 11 de este Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una ampliación del plazo de garantía de 5 años sobre el plazo de 12 meses.*

Constituïda la garantia deber  acreditar-se en el departament de administraci  del Organismo.

Procedi ndose por el Organismo o el Ayuntamiento a verificar v a telem tica a la Tesorer  de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administraci  Tributaria, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobar  que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cl sula 18ª del mencionado Pliego.

En el mismo plazo deber  presentar la documentaci n relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cl sulas 13 y 18 del Pliego de Cl sulas Administrativas Particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo se alado, se entender  que el licitador ha retirado su oferta.

4º.- *La presente Resoluci n se publicar  en la secci n de Organismos aut nomos del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya direcci n es www.valencia.es, y se notificar  al adjudicatario al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cl sula 18 del Pliego de Cl sulas Administrativas Particulares.*

III.- *En fecha 02/10/2017 se publica la resoluci n requerimiento previa adjudicaci n se publica la resoluci n de requerimiento en el Perfil de contratante y se notifica a la licitadora que ha presentado la oferta econ micamente m s ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en la cl sula 12 del Pliego de Cl sulas Administrativas Particulares*

Globelight S.L., con CIF n  B12929113 en el plazo requerido ha constituido en la Caja del Organismo una garant  definitiva de 4.080,62 euros equivalente al 5% del importe de adjudicaci n, excluido el IVA, seg n se indica en punto 10 del Anexo I del pliego de condiciones administrativas, se ha verificado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha presentado la documentaci n relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en las cl sulas 13 y 18 del Pliego de Cl sulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contrataci n procede su calificaci n no observa defectos materiales en la relativo a la capacidad y solvencia de la empresa, por lo que una vez calificada favorablemente, eleva al  rgano de contrataci n la siguiente propuesta de adjudicaci n del contrato.

Per tot all  que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Signat electr nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N�m. s�rie cert
T�CNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	23/10/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/10/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341



Id. document: shHo OXji Lol.S kPDR 5nEt zCdM V9k=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1º Adjudicar el contrato *Obra de reposición de la red de alumbrado del Parque de Marxalenes* según las características que establecen el pliego de prescripciones técnicas a la mercantil **Globelight S.L.**, con CIF nº B12929113 en su calidad de licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, *quien se obliga al cumplimiento del contrato por un importe de 81.612,33 €, más 17.138,59 € en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que hace un total de 98.750,92 euros, una reducción de plazo de ejecución de 21 días naturales respecto del plazo máximo de 70 días naturales previsto en el apartado 11 de este Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una ampliación del plazo de garantía de 5 años sobre el plazo de 12 meses*

2º El gasto de 81.612,33 €, más 17.138,59 € en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que hace un total de 98.750,92 euros se realizará con cobertura presupuestaria en el 619,00 "Inversión reposición de infraestructuras" del presupuesto vigente.

3º.- La mercantil **Globelight S.L.**, con CIF nº B12929113 con carácter previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá hacer efectivo y acreditar en el Organismo, el pago de todos los gastos originados por la licitación, a cuyo fin se le acompañará la liquidación correspondiente.

4º.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 151.4 y 156 del TRLCSP.

5º.- La presente Resolución se publicará en la sección de Organismos autónomos del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es www.valencia.es, y se notificará al adjudicatario al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AE - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	23/10/2017	ACCVCA-120	6053359078100489650
SECRETARI/A - SECRETARIA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	23/10/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341